OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

3681

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2016, del Viceconsejero de Política Lingüística, por la que se corrige la Resolución de 8 de julio de 2016 que adjudica las subvenciones correspondientes a 2016 en el marco de la convocatoria IKT.

ANTECEDENTES

1.– La Orden de 23 de diciembre de 2015, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se regula la concesión y se convocan subvenciones para la promoción, difusión y/o normalización del euskera en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación en el año 2016 (Convocatoria IKT), se publicó en el BOPV el 30 de diciembre de 2015.

2.– Tal y como establece el artículo 13 de la Orden mencionada, la Comisión de Valoración establecida al efecto elaboró la propuesta de resolución, el 30 de mayo de 2016.

3.– Tal y como establece el artículo 16 de la Orden, el Viceconsejero de Política Lingüística, a la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, adoptó la resolución de adjudicación de las subvenciones el 8 de julio de 2016.

4.– En el momento de notificar la Resolución, la Comisión de Valoración ha detectado un error técnico: en la propuesta de resolución, el proyecto 044-ET1-2016 no entró en la fase de concurso aún cumpliendo todos los requisitos de la Orden.

5.– La Comisión de Valoración reunida el 12 de julio de 2016 ha corregido el error, ha valorado el proyecto mencionado y, para ello, ha tenido en cuenta los criterios establecidos en el artículo 14. de la Orden y los baremos aplicados para el desarrollo de los mismos. El proyecto ha conseguido un total de 50,5 puntos.

Por consiguiente, y en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVO:

Primero.– Corregir la Resolución de 8 de julio de 2016 que adjudica las subvenciones correspondientes a 2016 en el marco de la convocatoria IKT, incluyendo entre los proyectos que, pese a cumplir los requisitos exigidos en la Orden citada, han obtenido menos de 70 puntos (Anexo IV), el siguiente proyecto:

Solicitante	Proyecto	N.º exp.
Nestor Ardanaz Oyarbide	Tolosako iñauteriak	044-ET1-2016

Segundo.– Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco para su general conocimiento.

Tercero.– Si alguna entidad solicitante no estuviera de acuerdo con la Resolución adoptada y acordase recurrir, podrá presentar recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de julio de 2016.

El Viceconsejero de Política Lingüística,
PATXI XABIER BAZTARRICA GALPARSORO.